



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **001192** DE 2014

(**27 JUN. 2014**)

"Por la cual se hace un encargo"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 4° del artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto 775 de 2005, *"en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá:*

11.2 Encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia, o nombrar provisionalmente".

Que el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 2929 de 2005 establece que el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de ocho (8) meses.

Que mediante auto del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, procedió a decidir la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en dicho auto se afirmó que: (...) *dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Servicio Civil está la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley*".
Subraya fuera de texto.

Que por las razones expuestas se declaró la suspensión provisional del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 *"por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007"* y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que algunos empleos de la planta global de esta Superintendencia, se encuentran vacantes en forma temporal por el encargo de sus titulares.

Por la cual se hace un encargo"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en el siguiente empleo que se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

Nombres y Apellidos	Cédula	Denominación	Código	Grado	Titular con derechos de carrera	Dependencia
OSPINA CRUZ HEIDI JOHANNA	52.498.836	TÉCNICO OPERATIVO	3132	12	ROMERO ORTEGA JESÚS ANTONIO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GRUPO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El encargo mencionado será por el termino que dure la situación administrativa en la que se encuentra su titular.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios anteriormente relacionados.


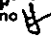
ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUN. 2014


GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO
 Superintendente Nacional de Salud

PROYECTO: Olga C. Hernández Márquez - Profesional Especializada 
 REVISÓ: Mónica A. Flórez Bonilla - Coordinadora de Talento Humano 
 APROBÓ: Chaid Franco Gómez - Secretario General